IINFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO											
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME				Día	Mes	Año	NÚMERO DE INFORME		001		
				28	10	2025					
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	DEL 30 DE MAYO 2025 AL 24 DE JULIO 2025										
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO										
Nº CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	CMC 005-2025										
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MERQUE + S.A.S										
IDENTIFICACION CONTRATISTA (NIT o CC):	NIT 901.388.613-9										
REPRESENTA LEGAL DEL CONTRATISTA:	JHON JAIRO MENDIENTA PRADA										
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL:	C.C. 1.098.808.705 de Bucaramanga										
OBJETO DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA APOYAR LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ										
ACTA DE INICIO	SI	X	N/A		FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO				Día	Mes	Año
									30	05	2025
FECHA DE INICIO	Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO + ADICIONAL					Día	Mes	Año
	30	05	2025						N/A	N/A	N/A
FECHA TERMINACION	Día	Mes	Año	FECHA TERMINACIÓN + ADICIONAL					Día	Mes	Año
	29	06	2025						N/A	N/A	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 14.000.000,00			FORMA DE PAGO					AVANCES PORCENTUALES		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	0,00			FORMA DE PAGO					NO APLICA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 14.000.000,00			FORMA DE PAGO					AVANCES PORCENTUALES		
Certificado Disponibilidad Presupuestal Inicial Nº	SHM0000532 08/05/2025			Certificado Disponibilidad Presupuestal					NO APLICA		

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÒN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-6
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN ACTIVIDADES DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	Fecha Aprobación:	29/04/2024
		Versión:	2
		Páginas:	**Página 2 de 10**

		Adicional Nº	
Registro Presupuestal Inicial Nº	SHM0000765 29/05/2025	**Registro Presupuestal Adicional Nº**	NO APLICA

2. SUPERVISIÓN O INTERVENTOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
CARGO	SECRETARIA DE GOBIERNO

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3.1. VERIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL								
NUMERO DE PLANILLA				No. 9487605885				
Fecha de Pago de la Panilla:	**MES**	JUNIO	**DIA**	19	**AÑO**	2025		
Ingreso Base de Cotización (IBC):	$ 1.423.500							
Periodo Cotizado	**De**	**MES**	05	**DIA**	01	**AÑO**	2025	
	Hasta	**MES**	05	**DIA**	30	**AÑO**	2025	
Concepto	**Valor Aporte**	**Valor Intereses**			**Valor Total**			
Salud	57.000,00	0,00			57.000,00			
Pensión	227.800,00	0,00			227.800,00			
ARL	7.500,00	0,00			7.500,00			
Caja de Compensación	57.000,00	0,00			57.000,00			
TOTALES	**349.300,00**	**0,00**			**349.300,00**			

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL								
NUMERO DE PLANILLA				No. 9489414702				
Fecha de Pago de la Panilla:	**MES**	JULIO	**DIA**	25	**AÑO**	2025		
Ingreso Base de Cotización (IBC):	1.423.500							
Periodo Cotizado	**De**	**MES**	06	**DIA**	01	**AÑO**	2025	
	Hasta	**MES**	06	**DIA**	30	**AÑO**	2025	
Concepto	**Valor Aporte**	**Valor Intereses**			**Valor Total**			
Salud	57.000,00	0,00			57.000,00			
Pensión	227.800,00	0,00			227.800,00			
ARL	7.500,00	0,00			7.500,00			
Caja de Compensación	57.000,00	0,00			57.000,00			
TOTALES	**349.300,00**	**0,00**			**349.300,00**			

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL								
NUMERO DE PLANILLA				No. 9490971908				
Fecha de Pago de la Panilla:	**MES**	AGOSTO	**DIA**	27	**AÑO**	2025		
Ingreso Base de Cotización (IBC):	1.423.500							
Periodo Cotizado	**De**		**MES**	07	**DIA**	01	**AÑO**	2025
	Hasta		**MES**	07	**DIA**	30	**AÑO**	2025
Concepto	**Valor Aporte**		**Valor Intereses**			**Valor Total**		
Salud	57.000,00		0,00			57.000,00		
Pensión	227.800,00		0,00			227.800,00		
ARL	7.500,00		0,00			7.500,00		
Caja de Compensación	57.000,00		0,00			57.000,00		
TOTALES	**349.300,00**		**0,00**			**349.300,00**		

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL								
NUMERO DE PLANILLA				No. 9492400484				
Fecha de Pago de la Panilla:	**MES**	SEPTIEMBRE	**DIA**	25	**AÑO**	2025		
Ingreso Base de Cotización (IBC):	1.423.500							
Periodo Cotizado	**De**		**MES**	08	**DIA**	01	**AÑO**	2025
	Hasta		**MES**	08	**DIA**	30	**AÑO**	2025
Concepto	**Valor Aporte**		**Valor Intereses**			**Valor Total**		
Salud	57.000,00		0,00			57.000,00		
Pensión	227.800,00		0,00			227.800,00		
ARL	7.500,00		0,00			7.500,00		
Caja de Compensación	57.000,00		0,00			57.000,00		
TOTALES	**349.300,00**		**0,00**			**349.300,00**		

NOTA: SE ANEXA CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL MERQUE + S.A.S DEL MES DE MAYO Y JUNIO DEL 2025.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

CERTIFICO que cumplí con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) del MUNICIPIO DE YONDO, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	SI	X
	NO	

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

ACTIVIDAD No 001	
Entregar los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) en las cantidades y calidades señaladas en los estudios previos y contrato.	Durante los días 27, 28, 29 y 30 de mayo; 03 y 06 de junio; 11, 16, 18, 24 de julio, se realizó la entrega de los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) cumpliendo con las cantidades y calidades establecidas en el contrato y los estudios previos. Cada entrega fue verificada conforme a las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos.
ACTIVIDAD No 002	
Entregar los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) en la cantidad, fecha, hora y lugar indicado por el supervisor.	Las entregas se efectuaron en las fechas 27, 28, 29 y 30 de mayo; 03 y 06 de junio; 11, 16, 18, 24 de julio, atendiendo las instrucciones del supervisor del contrato. Los paquetes fueron entregados en las oficinas de la Unidad de Víctimas de la Alcaldía Municipal, en los horarios y cantidades asignadas para cada jornada.
ACTIVIDAD No 003	
Garantizar que los bienes que componen los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) se encuentran en buenas condiciones y aptas para el consumo humano.	En cada una de las entregas realizadas los días 27, 28, 29 y 30 de mayo; 03 y 06 de junio; 11, 16, 18, 24 de julio, se verificó que los productos incluidos en los paquetes alimentarios se encontraban en óptimas condiciones de calidad, empaque y conservación, garantizando así su aptitud para el consumo humano.
ACTIVIDAD No 004	
Cambiar los bienes que componen los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) en caso de que salgan dañados en mal estado o no cumplan con s especificaciones dadas en las fichas técnicas.	Durante las jornadas de entrega correspondientes a los días 27, 28, 29 y 30 de mayo; 03 y 06 de junio; 11, 16, 18, 24 de julio, se implementó un control de calidad que permitió reemplazar de inmediato cualquier producto que presentara alteración o no cumpliera con las especificaciones técnicas. Este procedimiento garantizó que todos los beneficiarios recibieran bienes en perfecto estado.
ACTIVIDAD No 005	

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

Cada paquete de ayudas humanitarias de alimentación (mercados), se conformará de acuerdo con el contexto familiar de cada solicitante; seleccionado los elementos que van a componer cada paquete, de la lista que a continuación se relaciona:	En las fechas 27, 28, 29 y 30 de mayo; 03 y 06 de junio; 11, 16, 18, 24 de julio, los paquetes alimentarios fueron conformados teniendo en cuenta la composición familiar, las condiciones de vulnerabilidad y las necesidades específicas de cada beneficiario. La selección de los productos se realizó de acuerdo con la lista aprobada, asegurando una atención adecuada y personalizada.

ANEXO TÉCNICO
PAQUETES ALIMENTARIOS ENTREGADOS

Ítem	Solicitante	Documento	Fecha Activación Ruta Personería	Fecha Entrega de Mercado
1	Carolain Andrea Bencardino	1010030277	21/02/2025	27/05/2025
2	Dubys Quintero Valencia	1056770782	26/02/2025	27/05/2025
3	Jaider Andrés Morales Castro	1042215028	03/02/2025	27/05/2025
4	Maicol Díaz Rosales	1093906288	11/03/2025	28/05/2025
5	Mario Luis Bravo Ávila	1067877469	12/03/2025	28/05/2025
6	Edilma Rosa Guerrero	32125099	12/03/2025	28/05/2025
7	José Gabelo Barrera	209955	14/03/2024	28/05/2025
8	Julián Andrés Hurtado Baños	1042211320	17/03/2025	28/05/2025
9	Lilia Baños Taborda	42092258	17/03/2025	28/05/2025
10	Saúl Antonio Beltral Cruz	1042214399	27/03/2025	29/05/2025
11	Vicente Saúl Beltral	91437387	27/03/2025	29/05/2025
12	Gustavo de Jesús Pulgarín	7133685	31/03/2025	29/05/2025
13	Elida Quiñones Ramos	1005363656	01/04/2025	30/05/2025
14	Yolanda López Flórez	63459000	10/04/2025	30/05/2025
15	Lady Diana Álvarez Martínez	1084126122	10/04/2025	30/05/2025
16	Yuris Adriana Morales Parra	1082921346	22/04/2025	03/06/2025
17	Rosalba Vélez López	1004878739	22/04/2025	03/06/2025
18	Adalberto Ruiz Zabaleta	4015090	25/04/2025	03/06/2025
19	Elizabeth Jaramillo Tabares	24713504	10/02/2025	03/06/2025
20	Ester Julia García Cuartas	1042211414	05/06/2025	03/06/2025
21	Carlos Mario Patiño	71170272	09/07/2025	10/07/2025
22	Sindy Paola Alzate Montoya	1148144791	14/07/2025	15/07/2025
23	Jessica Paola Casadiego Galvis	1004844623	16/07/2025	16/07/2025
24	María Rubiela Marín Ciro	63457813	17/07/2025	18/07/2025

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

25	Ana Alcira Galvis Sanguino	60434372	16/07/2025	21/07/2025
26	Edilberto Patiño Azuero	1096226128	23/07/2025	24/07/2025
TOTAL ENTREGAS				**26 paquetes**

Item	Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Iva	Total
1	21008	840	Huevos AA unidad H	UND	961.90	0%	807,996.00
2	7707171310015	2	Sal refinada JR x 500 g	UND	2,144.50	0%	4,289.00
3	7703812101103	27	Sal Refisal 500 g	UND	2,144.52	0%	57,902.00
4	7702511000014	131	Arroz Diana 500 g	UND	3,562.40	0%	466,674.00
5	7700798030212	50	Arroz Sonora 500 g	UND	3,562.40	0%	178,120.00
6	7703308010025	10	Arroz Casanare 500 g	UND	3,562.40	0%	35,624.00
7	7703308010124	10	Arroz Casanare x 460 g	UND	3,562.40	0%	35,624.00
8	7707222299122	10	Arroz Zulia 500 g	UND	3,562.40	0%	35,624.00
9	7703308010025	94	Arroz Casanare 500 g	UND	3,562.40	0%	334,866.00
10	7754487001663	13	Ajinomen Gallina Criolla 80 g	UND	3,732.46	19%	48,522.00
11	7754487001656	40	Ajinomen Sabor Gallina 80 g	UND	3,732.50	19%	149,300.00
12	7754487001687	4	Ajinomen de Pollo 80 g	UND	3,732.50	19%	14,930.00
13	7754487001694	76	Ajinome Pollo con Verduras 80 g	UND	3,732.50	19%	283,670.00
14	7754487001762	80	Ajinome Costilla de Res 80 g	UND	3,732.50	19%	298,600.00
15	7754487001670	55	Ajinomen Gallina Picante 80 g	UND	3,732.51	19%	205,288.00
16	7754487001700	11	Ajinomen de Carne 80 g	UND	3,732.55	19%	41,058.00
17	7754487001656	3	Ajinomen Sabor Gallina 80 g	UND	3,732.67	19%	11,198.00
18	7702026147471	4	Papel Higiénico Acolchamax Familia 1UD	UND	4,334.00	19%	17,336.00
19	7707199348380	101	Papel Elite Duo El Rollazo	UND	4,334.05	19%	437,739.00
20	7707046930423	12	Spaguettis Santali 250 g	UND	4,752.00	5%	57,024.00
21	7509546676982	1	Jabón de baño Aloe y Aliva x 110 g	UND	4,811.00	19%	4,811.00
22	7509546677002	1	Jabón Palmolive Granada x 110 g	UND	4,811.00	19%	4,811.00
23	7509546677019	2	Jabón Palmolive Avena y Azúcar	UND	4,811.00	19%	9,622.00
24	7509546680422	1	Protex Carbón Activado Detox x 110 g	UND	4,811.00	19%	4,811.00
25	7509546693521	2	Protex Vitamina E x 110 g	UND	4,811.00	19%	9,622.00
26	7509546693545	3	Protex Herbal x 110 g	UND	4,811.00	19%	14,433.00
27	7509546693552	1	Jabón Protex Avena x 110 g	UND	4,811.00	19%	4,811.00
28	7509546693569	3	Jabón Protex Omega 3 + Glicerina 110 g	UND	4,811.00	19%	14,433.00
29	7702010097966	11	Jabón Protex Duo Protect x 110 g	UND	4,811.00	19%	52,921.00
30	7702010420153	2	Protex Avena + Prebiótico 75 g	UND	4,811.00	19%	9,622.00
31	7702010420511	22	Jabón Protex Vitamina E 110 g	UND	4,811.00	19%	105,842.00
32	7702010420849	1	Protex Omega 3 110 g	UND	4,811.00	19%	4,811.00
33	7702010420917	5	Jabón Protex Macadamia x 110 g	UND	4,811.00	19%	24,055.00

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

34	7702031953272	2	Johnson's Semilla de Uva 125 g	UND	4,811.00	19%	9,622.00
35	7702059501028	29	Azúcar Incauca 500 g	UND	4,856.34	5%	140,834.00
36	7702084127330	11	Harina PAN Maíz Blanco 500 g	UND	4,907.00	5%	53,977.00
37	7702910002015	26	Arepa Repa Maíz Blanco 500 g	UND	4,907.00	5%	127,582.00
38	7702024027577	13	Maggi Caldo de Gallina *8 und 88 g	UND	5,669.00	19%	73,697.00
39	7702024542124	16	Caldo de Gallina PG 6 Lleve 8 Maggi	UND	5,669.00	19%	90,704.00
40	7702010111501	34	Colgate Triple Acción 60 ml	UND	5,832.00	19%	198,288.00
41	7703252068875	2	Toallitas Húmedas Babys x100 u	UND	6,363.00	19%	12,726.00
42	7702044246378	2	Desodorante Elizabeth Arden Classic 30 ml	UND	6,989.50	19%	13,979.00
43	7707335281496	3	Maritza Lenteja 454 g	UND	8,183.33	0%	24,550.00
44	7705946351744	4	Lentejas Midia x 460 g	UND	8,183.50	0%	32,734.00
45	7705946351744	21	Lentejas Midia x 460 g	UND	8,183.52	0%	171,854.00
46	7707335281496	5	Maritza Lenteja 454 g	UND	8,183.60	0%	40,918.00
47	7707171310251	1	Lenteja JR 460 g	UND	8,184.00	0%	8,184.00
48	7702026148447	1	Nosotras Multiforma Invisible Clásica x10	UND	8,201.00	0%	8,201.00
49	7702026158187	1	Toallas Nosotras Buenas Noches x10 un	UND	8,201.00	0%	8,201.00
50	7702026177874	4	Nosotras Rapigel x10+5	UND	8,201.00	0%	32,804.00
51	7702027041662	1	Nosotras Clásica x10	UND	8,201.00	0%	8,201.00
52	7702027415692	17	Nosotras Invisible Clásica 10+2	UND	8,201.00	0%	139,417.00
53	7702027440106	1	Nosotras Maternas Oferta	UND	8,201.00	0%	8,201.00
54	7702425801288	2	Toallas Kotex Discreta	UND	8,201.00	0%	16,402.00
55	7862910003334	5	Sardinas Bocado de Mar x 155 g	UND	8,548.80	19%	42,744.00
56	7702910099701	6	Sardina Tomate Tinapa Soberana 155 g	UND	8,548.83	19%	51,293.00
57	7862910003334	10	Sardinas Bocado de Mar x 155 g	UND	8,548.90	19%	85,489.00
58	7702910099701	13	Sardina Tomate Tinapa Soberana 155 g	UND	8,548.92	19%	111,136.00
59	7707307963184	2	Macarrón Comarrico x 454 g	UND	8,630.50	5%	17,261.00
60	7707307963146	43	Espaguetti Comarrico 454 g	UND	8,630.51	5%	371,112.00
61	7702193701360	7	Quaker Avena Hojuelas 220 g	UND	9,177.43	5%	64,242.00
62	7702193100927	6	Quaker Avena en Hojuelas 400 g	UND	9,177.50	5%	55,065.00
63	7707287462653	6	Avena en Hojuelas x 250 g	UND	9,177.50	5%	55,065.00

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

64	7702193151097	37	Avena Hojuelas Fortificada 300 g	UND	9,177.51	5%	339,568.00
65	11860	25.5	Panela x2 x 960 g	UND	9,450.00	0%	240,975.00
66	31764	38	Picada Semicriolla 400 Paísa	UND	9,613.50	0%	365,313.00
67	7702552980160	2	Atún Gustamar con Vegetales 140 g	UND	11,420.50	19%	22,841.00
68	7702910035846	8	Atún La Soberana Lomitos en Aceite 170 g	UND	11,420.50	19%	91,364.00
69	7709378111068	4	Atún Lomito en Aceite Perlado	UND	11,420.50	19%	45,682.00
70	7702910035846	19	Atún La Soberana Lomitos en Aceite 170 g	UND	11,420.53	19%	216,990.00
71	7702552980160	1	Atún Gustamar con Vegetales 140 g	UND	11,421.00	19%	11,421.00
72	7700149010672	19	Galletas Sal Mi Día 282 g (3 Tacos)	UND	12,003.47	19%	228,066.00
73	7700149010672	6	Galletas Sal Mi Día 282 g (3 Tacos)	UND	12,003.50	19%	72,021.00
74	7702025185344	6	Saltín Noel Tradicional (3 und)	UND	12,003.50	19%	72,021.00
75	7702025185344	1	Saltín Noel Tradicional (3 und)	UND	12,004.00	19%	12,004.00
76	7707171310350	8	Fríjol Zaragoza JR 460 g	UND	12,107.00	0%	96,856.00
77	7707335283414	4	Fríjol Maritza Zaragoza 500 g	UND	12,107.00	0%	48,428.00
78	7707335283421	22	Fríjol Maritza Zaragoza 454 g	UND	12,107.00	0%	266,354.00
79	7702057088835	2	Crema N4 Original 20 g	UND	12,429.00	0%	24,858.00
80	75067373	2	Desodorante Rexona Clinical Expert Women 50 ml	UND	13,979.00	19%	27,958.00
81	75067410	3	Rexona Men Clinical Roll-On 50 ml	UND	13,979.00	19%	41,937.00
82	75067946	1	Desodorante Dove Roll Clinical x 50 ml	UND	13,979.00	19%	13,979.00
83	75077341	1	Desodorante Dove Roll-On Orquídea x 50 ml	UND	13,979.00	19%	13,979.00
84	75081638	2	Dove Clinical Tono Uniforme 50 ml	UND	13,979.00	19%	27,958.00
85	7702044236607	1	Desodorante Arden For Men Roll-On x 85 ml	UND	13,979.00	19%	13,979.00
86	7702044236973	2	Desodorante Roll-On Arden For Men 2x70 ml	UND	13,979.00	19%	27,958.00
87	7702044243728	4	Desodorante EA Aerosol x 165 ml	UND	13,979.00	19%	55,916.00
88	7702044273343	9	Arden For Men Clinical x 80 g	UND	13,979.00	19%	125,811.00
89	78923454	3	Rexona Men V8 50 ml	UND	13,979.00	19%	41,937.00
90	78924338	2	Desodorante Rexona 48H Powder Dry 50 ml	UND	13,979.00	19%	27,958.00
91	78924345	12	Rexona Women Bamboo 50 ml	UND	13,979.08	19%	167,749.00
92	7701018076492	8	Aceite Oleocali Vegetal 900 cc	UND	20,360.75	19%	162,886.00

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

93	7701018076492	23	Aceite Oleocali Vegetal 900 cc	UND	20,360.78	19%	468,298.00
94	7708045735996	4	Aceite de Palma Velares 900 ml	UND	20,361.00	19%	81,444.00
95	7709100953706	27	Cervecero Económico Hamburguer 1000 g	UND	20,575.00	0%	555,525.00
96	7702007061741	44	Chocolate Cruz x 250 g Pastilla Individual	UND	20,655.00	5%	908,820.00
97	7709569726224	12	Chocolate de Mesa Chocotol x 250 g	UND	20,655.00	5%	247,860.00
98	7701021118295	2	Pañal Winny Etapa 1 x 16 und	UND	25,152.50	19%	50,305.00
99	7701021118332	2	Pañales Winny Etapa 4 x 16 und	UND	25,152.50	19%	50,305.00
100	7702024402831	19	Leche El Rodeo x 375 g	UND	26,995.00	0%	512,905.00
101	7702024472186	2	Leche Nutri Rinde x 405 g	UND	26,995.00	0%	53,990.00
102	7703312001118	33	Fortileche Entera con Hierro y Vitaminas 400 g	UND	26,995.00	0%	890,835.00
103	7702006201520	1	Of. Rexona Deo Roll-On V8 2x50 ml	UND	27,958.00	19%	27,958.00
104	7702044236973	2	Desodorante Roll-On Arden For Men 2x70 ml	UND	27,958.00	19%	55,916.00
105	7703092011116	2	Chocolate Girones Tradicional 500 g	UND	41,310.00	5%	82,620.00
106	33699	18	Carne de Res para Asar 1000 g	UND	45,292.50	0%	815,265.00
107	7701021114006	3	Pañales Winny Etapa 4 x 30 und	UND	47,160.00	19%	141,480.00
108	7701021116536	2	Pañal Winny Etapa 2 x 30 und	UND	47,160.00	19%	94,320.00
109	7701021116666	2	Pañal Winny Pants Etapa 5 x 30 und	UND	47,160.00	19%	94,320.00
TOTAL							**$ 13.897.405,00**

3. VALOR A PAGAR				
LA SUMA DE $	13.897.405,00			
VALOR EN LETRAS	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE			
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			
BANCO	3-601-20-00044-1			
TIPO DE CUENTA	**AHORROS**	X	**CORRIENTE**	

1. OBLIGACIONES GENERALES

- Como contratista responsable de la ejecución del contrato ya indicado, certifico que he cumplido a cabalidad y de manera puntual con todas y cada una de las obligaciones generales establecidas.
- De no haber cumplido una en especial, indicarlos y justificarlos el porqué del incumplimiento.

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

• Las demás establecidas dentro del contrato
Cualquier novedad o anomalía presentada en la ejecución del contrato debe ser comunicada al supervisor
2. OBSERVACIONES
Se adjuntan evidencias posteriores a este informe.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MERQUE + S.A.S
NIT 901.388.613-9
REPREENTANTE LEGAL: JHON JAIRO MENDIETA PRADA
C.C. 1.098.808.705 de Bucaramanga
Correo electrónico: gerenciamerquemasyondo@gmail.com

Jhon Jairo Mendieta
FIRMA DEL CONTRATISTA

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JHON JAIRO MENDIETA PRADA identificado(a) con CC 1098808705 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

TALENTO EMPRESARIAL EFICAZ NI 901824713

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-08	2025-09	1802253835	9492400484	E	2025-09-25																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,423,500	$227,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,423,500	$57,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-07	2025-08	1730759360	9490971908	E	2025-08-27																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,423,500	$227,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,423,500	$57,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1652265559	9489414702	E	2025-07-25																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,423,500	$227,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,423,500	$57,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-05	2025-06	1565967200	9487605885	E	2025-06-19																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,423,500	$227,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,423,500	$57,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

TALENTO EMPRESARIAL EFICAZ NI 901824713

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-04	2025-05	1509233726	9486713645	E	2025-05-27																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,423,500	$227,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,423,500	$57,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-03	2025-04	1440340371	9485368612	E	2025-04-28																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,423,500	$227,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,423,500	$57,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-02	2025-03	1365190624	9483530346	E	2025-03-27																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,423,500	$227,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,423,500	$57,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1293563083	9482273458	E	2025-02-26																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,423,500	$227,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,423,500	$57,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-12	2025-01	1216820549	9480747844	E	2025-01-24																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,300,000	$208,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

TALENTO EMPRESARIAL EFICAZ NI 901824713

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-12	2025-01	1216820549	9480747844	E	2025-01-24																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,300,000	$6,800
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,300,000	$52,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,300,000	$52,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-11	2024-12	1136888000	9479128414	E	2024-12-18																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,300,000	$208,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,300,000	$6,800
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,300,000	$52,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,300,000	$52,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-10	2024-11	1077555688	9477989782	E	2024-11-26																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,300,000	$208,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,300,000	$6,800
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,300,000	$52,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,300,000	$52,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-09	2024-10	1004191384	9476174921	E	2024-10-25																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,300,000	$208,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,300,000	$6,800
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,300,000	$52,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,300,000	$52,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-08	2024-09	940949139	9473993467	E	2024-09-27																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,300,000	$208,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,300,000	$6,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

TALENTO EMPRESARIAL EFICAZ NI 901824713

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-08	2024-09	940949139	9473993467	E	2024-09-27																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,300,000	$52,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,300,000	$52,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-07	2024-08	868704895	9471956773	E	2024-08-26																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,300,000	$208,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,300,000	$6,800
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,300,000	$52,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,300,000	$52,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2024-06	2024-07	788601863	9470113970	E	2024-07-19																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,300,000	$208,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$1,300,000	$6,800
CCF	CAJASAN	30	4%	$1,300,000	$52,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,300,000	$52,000

Este certificado se expide el día 2025-10-01 a las 12:59.

Mas Anexamiento

139

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 3

Fecha: 27-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **CAROLAIN ANDREA BENCARDINO LEON,** identificada con cédula de ciudadanía No. 110.030.277 de Aguachica (Cesar), quien refiere 7 miembros del núcleo familiar (Esposo e hijos menores de edad). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	15
2	Lenteja importada	460 GR	2
3	Frijol seco	460 GR	2
4	Aceite vegetal	900 CC	2
5	Sardina en lata	155 GR	2

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 3

6	Lomitos de atún en lata	175 GR	2
7	chocolate amargo	500GR	1
8	leche en polvo	375 GR	3
9	Galletas saladas por Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	sal refinada	500 GR	1
12	Harina precocida de maíz	500 GR	2
13	Pastas alimenticias	454 GR	2
14	Pastas instantáneas	240 GR	4
15	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
16	Azúcar refinada	500 GR	1
17	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
18	Salchichón	Barra de 1000 GR	1
19	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
20	Carne de res para asar	500GR	3
21	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	2
22	Jabón por Barra	1 UND	2
23	Desodorante hombre y mujer	Recipiente de 50 ML	2
24	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4
25	Toallas Higiénica	Paquete X 10 UND	1

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 3 de 3

Fecha: 27-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **CAROLAIN ANDREA BENCARDINO LEON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.10.030.277 de Aguachica Cesar. Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Carolain Andrea Bencardino L.
CAROLAIN ANDREA BENCARDINO LEON
CC. 1.10.030.277

Nelly Badillo Cortes Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Victimas		Carlos Emilio Giraldo Apoyo CPS Oficina Jurídica		Laura Janeth Bermúdez Mena Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDÓ

Yondó, Antioquia, 21 de febrero de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento de transporte, alimentación, arriendo, aseo personal, mercado, ya que residen en un hotel en el Municipio y están sin nada de elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer ahí. Así mismo, cualquier ayuda que considere demás puede brindársela a la persona que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: CAROLAIN ANDREA BENCARDINO LEON
Documento de Identidad: 1.010.030.277
Hecho Victimizante Declarado: desplazamiento.
Municipio del Siniestro: San José del Guaviare, Guaviare
Fecha del Siniestro: 20 Diciembre de 2024
Fecha Declaración: 21 Febrero del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante y compañero (30 años y 22 años) y sus 5 hijos: (niños 3: 15 años, 13 años, 7 años y niñas 2: 6 años y 8 años)
Número de celular: 3224503369-3107988472

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Mas Arrendamiento

143

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 3

Fecha: 27-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **DUBYS QUINTERO VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.770.782 de Puerto Boyacá (Boyacá), quien refiere 5 miembros del núcleo familiar (Madre e hijos). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500GR	15
2	Lenteja importada	460GR	2
3	Fríjol seco	460GR	2
4	Aceite vegetal	900 CC	2
5	Sardina en lata	155 GR	2

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 3

6	Lomitos de atún en lata	175 GR	2
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	3
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	2
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra de 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
21	Carne de res para asar	500 GR	2
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	2
23	Jabón por Barra	1 UND	2
24	Desodorante hombre y mujer	Recipiente de 50 ML	2
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4
26	Toallas Higiénicas	Paquete X 10 UND	1

LAURAJANETH BERMUDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página 3 de 3

Fecha: 27-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **DUBYS QUINTERO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **No.** 1.056.770.782 de Puerto Boyacá – Boyacá. Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

DUBYS QUINTERO

DUBYS QUINTERO VALENCIA
CC. 1.056.770.782

Nelly Badillo Cortes		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 26 febrero de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación, arriendo vivienda o sitio para pernoctar, utensilios de cocina, aseo personal, aduce estar sin elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer en el territorio. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: *DUBYS QUINTERO VALENCIA*
Documento de Identidad: 1.056.770.782
Hecho Victimizante Declarado: desplazamiento.
Municipio del Siniestro: Yondó, Antioquia
Fecha del Siniestro: 18 Febrero de 2025
Fecha Declaración: 21 Febrero del 2025
Número de Personas Afectadas: *Declarante y madre (38 años y 56 años) y sus hijos:* (niños 3: de 19 años, 09 años, 11 años)
Número de celular: 3163710337- 3152593401

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Mas Arrendamiento y Transporte.

147

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 3

Fecha: 27-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por El señor **JAIDER ANDRES MORALES CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.215.028 de Yondó (Casabe), quien refiere 5 miembros del núcleo familiar (Esposa e hijos menores de edad). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500GR	15
2	Lenteja importada	460GR	2
3	Fríjol seco	460GR	2
4	Aceite vegetal	900 CC	2
5	Sardina en lata	175 GR	2

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 3

6	Lomitos de atún en lata	140 GR	2
7	chocolate amargo	500 GR	1
8	leche en polvo	375 GR	3
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	avena en hojuelas	220 GR	3
12	sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	2
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
21	Carne de res para asar	500 GR	2
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	2
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante hombre y mujer	Recipiente de 50 ML	2
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4
26	Toallas Higiénicas	Paquete X 10 UND	1
27	Pañales Desechables etapa 4	Paquete X 16 UND	2

LAURIANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 27-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **JAIDER ANDRES MORALES CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.215.028 de Yondó (Casabe). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

JAIDER MORALES

JAIDER ANDRES MORALES CASTRO
CC. 1.042.215.028

Nelly Badillo Cortes		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Víctimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 03 de Marzo de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación, arriendo vivienda o sitio para pernoctar, utensilios de cocina, aseo personal, aduce estar sin elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer en el territorio. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: JAIDER ANDRES MORALES CASTRO
Documento de Identidad: 1.042.215.028
Hecho Victimizante Declarado: AMENAZA
Municipio del Siniestro: Yondó, Antioquia
Fecha del Siniestro: 01 Marzo de 2025
Fecha Declaración: 03 Marzo del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante y Núcleo Familiar (26 años y 29 años) y sus hijos: (niños 3: de 11 años, 06 años, 2 años)
Número de celular: 3187813604-3163310172

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Mas Arrendamiento

181

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Pagina: 1 de 3

Fecha: 28-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **MAICOL DIAZ ROSALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.906.288 de Yondó (Casabe), quien refiere 2 miembros del núcleo familiar (Declarante y Hermano). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500GR	10
2	Lenteja importada	460GR	1
3	Fríjol seco	460GR	1
4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 3

6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	1
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	1
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	1
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por Barra	1 UND	1
24	Desodorante hombre	Recipiente de 50 ML	2
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 28-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **MAICOL DIAZ ROSALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1093906288 de Yondó (Casabe). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

MAICOL DIAZ ROSALES
CC. 1093906288

Meily Badillo Cortes			Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena		
Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Victimas			Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno		
Proyectó		Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.						

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 11 marzo de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento de transporte, alimentación, arriendo, aseo personal, mercado, ya que residen en un hotel en el Municipio y están sin nada de elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer ahí. Así mismo, cualquier ayuda que considere demás puede brindársela a la persona que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: MAICOL DIAZ ROSALES
Documento de Identidad: 1.093.906.288
Hecho Victimizante Declarado: desplazamiento, secuestro, amenazas
Municipio del Siniestro: Tibú, Norte de Santander
Fecha del Siniestro: 10 marzo del 2025
Fecha Declaración: 11 marzo del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante y hermano(20 años y 18 años)
Número de celular: 3138889996

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 3

Fecha: 28-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por El señor **MARIO LUIS BRAVO AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.877.469 de Montería (Córdoba), quien refiere 3 miembros del núcleo familiar (Esposa e hija menor de edad) Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1
4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1

6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	1
21	Carne de res para asar	500 GR	2
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante hombre y mujer	Recipiente de 50 ML	2
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4
26	Toallas Higiénicas	Paquete x 10 UND	1

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de víctimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 28-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **MARIO LUIS BRAVO AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067877469 de Montería (Córdoba). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

MARIO LUIS BRAVO AVILA
CC. 1067877469

Nelly Badillo Cortes		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDÓ

Yondó, Antioquia, 12 de marzo de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación, arriendo vivienda o sitio para pernoctar, utensilios de cocina, aseo personal, aduce estar sin elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer en el territorio. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: MARIO LUIS BRAVO AVILA
Documento de Identidad: 1.067.877.469
Hecho Victimizante Declarado:
DESPLAZAMIENTO

Municipio del Siniestro: Yondó, Antioquia
Fecha del Siniestro: 09 marzo de 2025
Fecha Declaración: 12 marzo del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante, compañera sentimental, menor MARIA ANGEL GALEANO VELASQUEZ, Edad 4 años Fecha de Nacimiento 11 de abril 2020 ,

Nuip: 1042215843 Yondó, Antioquia .

Número de celular: 3188394454-
3188301069

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 3

Fecha: 28-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **EDILMA ROSA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.125.099 de Caucasia (Antioquia), quien refiere 3 miembros del núcleo familiar (Declarante, hija y nieto). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	15
2	Lenteja importada	460 GR	2
3	Fríjol seco	460 GR	2
4	Aceite vegetal	900 CC	2
5	Sardina en lata	155 GR	2

6	Lomitos de atún en lata	175 GR	2
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	3
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	2
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
21	Carne de res para asar	500 GR	2
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	2
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante hombre y mujer	Recipiente de 50 ML	2
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4
26	Toallas Higiénicas	Paquete x 10 UND	1

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 28-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **EDILMA ROSA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32125099 de Caucasia (Antioquia). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

EDILMA ROSA GUERRERO
CC. 32125099

Guerrero

Nelly Badillo Cortes		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Auxiliar Administrativo con funciones de Enlace de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó	Firma:	Aprobó	Firma

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE
YONDÓ

Yondó, Antioquia, 12 marzo de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA
DE GOBIERNO

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento de transporte, alimentación, arriendo, aseo personal, mercado, ya que residen en un hotel en el Municipio y están sin nada de elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer ahí. Así mismo, cualquier ayuda que considere demás puede brindársela a la persona que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: EDILMA ROSA GUERRERO
Documento de Identidad: 32125099
Hecho Victimizante Declarado: desplazamiento
Municipio del Siniestro: Vereda No Te Pases – Yondó , Antioquia
Fecha del Siniestro: 12 marzo del 2025
Fecha Declaración: 13 marzo del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante , Nieto e Hija (84 Años, 24 (P.D) y 39 Años)
Número de celular: 3172723829

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Mas Aprendizaje

163

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 3

Fecha: 28-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por El señor **JOSE GABELO BARRERA AMOROCHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.099.955 de Guadalupe (Santander), quien refiere 1 miembro del núcleo familiar (Declarante). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 3

3	Fríjol seco	460 GR	1
4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	1
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante hombre y mujer	Recipiente de 50 ML	2
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de víctimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 28-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **JOSE GABELO BARRERA AMOROCHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2099955 de Guadalupe (Santander). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Jose gabelo barrera

JOSE GABELO BARRERA AMOROCHO
CC. 2099955

Nelly Badillo Cortes Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Victimas		Carlos Emilio Giraldo Apoyo CPS Oficina Juridica		Laura Janeth Bermúdez Mena Secretario de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó	Firma:	Aprobó	Firma

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 14 marzo de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento de transporte, alimentación, arriendo, aseo personal, mercado, ya que residen en un hotel en el Municipio y están sin nada de elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer ahí. Así mismo, cualquier ayuda que considere demás puede brindársela a la persona que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: JOSÉ GABELO BARRERA AMOROCHO
Documento de Identidad: 2.099.955
Hecho Victimizante Declarado: Desplazamiento Forzado
Municipio del Siniestro: Vereda No te pases Yondó, Antioquia
Fecha del Siniestro: 13 marzo del 2025
Fecha Declaración: 14 marzo del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante (73 años)
Número de celular: 3182152441

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 1 de 3

Fecha: 28-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **JULIAN ANDRES HURTADO BAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.211.320 de Barrancabermeja (Santander), quien refiere 2 miembro del núcleo familiar (Declarante y esposo). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 2 de 3

4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	1
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante hombre	Recipiente de 50 ML	2
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 3 de 3

Fecha: 28-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **JULIAN ANDRES HURTADO BAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1042211320 de Barrancabermeja (Santander). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

JULIAN ANDRES HURTADO BAÑOS
CC. 1042211320

Nelly Badillo Cortes		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

170

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDÓ

Yondó, Antioquia, 17 de Marzo de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación, arriendo vivienda o sitio para pernoctar, utensilios de cocina, aseo personal, aduce estar sin elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer en el territorio. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: JULIAN ANDRES HURTADO BAÑOL
Documento de Identidad: 1.042.211.320
Hecho Victimizante : DESPLAZAMIENTO.
Municipio del Siniestro: Yondó, Antioquia –Vereda no le pasé
Fecha del Siniestro: 09 Marzo de 2025
Fecha Declaración: 14 Marzo del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante
Número de celular: 3184924433-3164771938

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 1 de 4

Fecha: 28-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **LILIA BAÑOS TABORDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.092.158 de Pereira (Risaralda), quien refiere 2 miembro del núcleo familiar (Declarante y esposo). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1

4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	3
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	1
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante hombre y mujer	Recipiente de 50 ML	2
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4

LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 28-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **LILIA BAÑOS TABORDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.092.158 de Pereira (Risaralda). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Lilia Baños Taborda

LILIA BAÑOS TABORDA
CC. 42.092.158

Nelly Badillo Cortes		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 17 de Marzo de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación, arriendo vivienda o sitio para pernoctar, utensilios de cocina, aseo personal, aduce estar sin elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer en el territorio. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: LILIA BAÑOL TABORDA
Documento de Identidad: 42.092.158 **Hecho Victimizante Declarado:** DESPLAZAMIENTO FORZADO
Municipio del Siniestro: Yondó, Antioquia – Vereda no te pases.
Fecha del Siniestro: 09 Marzo de 2025
Fecha Declaración: 17 Marzo del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante y esposo JOSE EDGAR HURTADO, Edad 53 años
Número de celular: 3226809393-3163124411

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Pagina: 1 de 3

Fecha: 29-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **SAUL ANTONIO BELTRÁN CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.214.399 de Yondó (Antioquia), quien refiere 4 miembro del núcleo familiar (Esposa e hijos menores de edad). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 2 de 3

3	Fríjol seco	460 GR	1
4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	1
21	Carne de res para asar	500 GR	2
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante hombre y mujer	Recipiente de 50 ML	2
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4
26	Pañales desechables etapa 5	Paquete x 16 UND	2
27	Toallas Higiénicas	Paquete x 10 UND	2

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 29-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **SAUL ANTONIO BELTRÁN CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.214.399 de Yondó (Antioquia). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Saul antonio Beltran C.
SAUL ANTONIO BELTRÁN CRUZ
CC. 1.042.214.399

Nelly Badillo Cortes Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Victimas		Carlos Emilio Giraldo Apoyo CPS Oficina Jurídica		Laura Janeth Bermúdez Mena Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

178

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 27 de Marzo de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación, arriendo vivienda o sitio para pernoctar, utensilios de cocina, aseo personal, aduce estar sin elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer en el territorio. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: SAUL ANTONIO BELTRAN CRUZ **Documento de Identidad:** 1.042.214..399
Hecho Victimizante Declarado:
DESPLAZAMIENTO FORZADO
Municipio del Siniestro: Yondó, Antioquia – Veredo no le pases
Fecha del Siniestro: 11 de Marzo de 2025
Fecha Declaración: 27 Marzo del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante y esposa, menores ERIK MATIAS BELTRAN JIMENEZ, EVELYN MICHEL BARRETO
Número de celular: 3206352013

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 4

Fecha: 29-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **VICENTE SAUL BELTRÁN GUARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.437.387 de Barrancabermeja (Santander), quien refiere 7 miembro del núcleo familiar (Esposa, hijo(a)s y nieto menor de edad). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	15
2	Lenteja importada	460 GR	2

3	Fríjol seco	460 GR	2
4	Aceite vegetal	900 CC	3
5	Sardina en lata	155 GR	2
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	2
7	Chocolate amargo	500 GR	2
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	3
10	Panela	960 GR	1.5
11	Avena en hojuelas	220 GR	3
12	Sal refinada	500 GR	2
13	Harina precocida de maíz	500 GR	2
14	Pastas alimenticias	454 GR	3
15	Pastas instantáneas	240 GR	6
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	2
17	Azúcar refinada	500 GR	2
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	2
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	2
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
21	Carne de res para asar	500 GR	3
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	2
23	Jabón por barra	1 UND	3
24	Desodorante hombre	Recipiente de 50 ML	2
25	Desodorante mujer	Recipiente de 50 ML	3
26	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	5
27	Pañales desechables etapa 5	Paquete x 16 UND	1
28	Toallas Higiénicas	Paquete x 10 UND	4

LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de víctimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 3 de 3

Fecha: 29-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **VICENTE SAUL BELTRÁN GUARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.437.387 de Barrancabermeja (Santander). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Vicente Saul Beltrán

VICENTE SAUL BELTRÁN GUARÍN
CC. 91.437.387

Nelly Badillo Cortes Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Victimas		Carlos Emilio Giraldo Apoyo CPS Oficina Jurídica		Laura Janeth Bermúdez Mena Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma	Revisó	Firma	Aprobó	Firma

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 27 de Marzo de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación, arriendo vivienda o sitio para pernoctar, utensilios de cocina, aseo personal, aduce estar sin elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer en el territorio. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: VICENTE SAUL BELTRAN GUARIN
Documento de Identidad: 91.437.387

Hecho Victimizante Declarado:
DESPLAZAMIENTO FORZADO
Municipio del Siniestro: Yondó, Antioquia - Vereda no te pases.
Fecha del Siniestro: 11 de Marzo de 2025
Fecha Declaración: 27 Marzo del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante y esposa, e, hijos.
Número de celular: 3182966689

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 3

4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
21	Carne de res para asar	500 GR	2
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante hombre y mujer	Recipiente de 50 ML	2

LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de víctimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 29-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **GUSTAVO DE JESÚS PULGARÍN CAÑOLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.133.685 de Puerto Boyacá. Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Gustavo Pulgarin

GUSTAVO DE JESÚS PULGARÍN CAÑOLA
CC. 7.133.685

Nelly Badillo Cortes		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Víctimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma	Revisó:	Firma	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 31 Marzo de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS
E. S. B.

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a las víctimas. El declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación, arriendo vivienda o sitio para pernoctar, utensilios de cocina, aseo personal, aduce estar sin elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer en el territorio. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: GUSTAVO DE JESUS PULGARIN CAÑOLA
Documento de Identidad: 7.133.685
Hecho Victimizante Declarado: AMENAZA, DESPLAZAMIENTO Y DESPOJO DE TIERRAS Y BIENES
Municipio del Siniestro: Yondó, Antioquia – Caño Don Juan.
Fecha del Siniestro: 20 Marzo de 2025
Fecha Declaración: 28 Marzo del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante y su Núcleo Familiar (75 años y compañera 56 años) y su NIETA: (13 años)
Número de celular: 3167540526

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Mas Reenclamiento 186

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 4

Fecha: 30-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **ELIDA QUIÑONES RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.363.656 de Cimitarra (Santander). quien refiere 4 miembros del núcleo familiar (Declarante 3 hijos menores de edad). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 4

4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante de mujer	Recipiente de 50 ML	2
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4

LAURA JANETH BERMÚDEZ MEÑA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 30-05-2025

ALCALDIA MUNICÍPAL DE YONDÓ ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **ELIDA QUIÑONES RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.363.656 de Cimitarra (Santander). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Elida quiñones

ELIDA QUIÑONES RAMOS
CC. 1.005.363.656

Nelly Badillo Cortes		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE

Yondó, Antioquia, 01 de Abril de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación, arriendo vivienda o sitio para pernoctar, utensilios de cocina, aseo personal, aduce estar sin elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer en el territorio. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: ELIDA QUIÑONES RAMOS
Documento de Identidad: 1.005.363.656
Hecho Victimizante Declarado:
DESPLAZAMIENTO FORZADO
Municipio del Siniestro: Yondó, Antioquia
Fecha del Siniestro: 15 Marzo de 2025
Fecha Declaración: 31 Marzo del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante, Hijos menores edad
Número de celular: 3206165371

Cordialmente,

Mar Arrendamiento.

190

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobacion: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 3

Fecha: 30-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **YOLANDA LÓPEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.459.000 de Barrancabermeja (Santander), quien refiere 3 miembros del núcleo familiar (esposo y hermano). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 2 de 3

4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante de mujer	Recipiente de 50 ML	1
25	Desodorante de hombre	Recipiente de 50 ML	2
26	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 30-05-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **YOLANDA LÓPEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. No. 63.459.000 de Barrancabermeja (Santander). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

yolanda Lopez Florez

YOLANDA LÓPEZ FLOREZ
CC. 63.459.000

Nelly Badillo Cortes		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó	Firma:	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 10 de Abril de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y recurso salida para los menores de edad, apoyar el padre de familia para que pueda desplazarse su esposa con sus menores hacia otro departamento de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: YOLANDA LOPEZ FLOREZ

Documento de Identidad: 63459000

Hecho Victimizante Declarado: DESPLAZAMIENTO FORZADO, AMENAZA
Municipio del Siniestro: Yondó, Antioquia -Vereda Sienega de Barbacoas
Fecha del Siniestro: 01 Abril de 2025
Fecha Declaración: 10 Abril del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante, compañero y hermano
Número de celular: 3017809557

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Mas Arrendamiento

194

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Pagina: 1 de 3

Fecha: 30-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **LADY DIANA ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.726.122 de Soledad (Atlántico), quien refiere 4 miembros del núcleo familiar (Hijos menores de edad). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 2 de 3

4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	2
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante de mujer	Recipiente de 50 ML	1
25	Toallas Higiénicas	Paquete x 10 UND	3
26	Papel higiénico	Rollo de 2800 cm	4

LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nelly Badillo Cortes
Auxiliar Administrativo
con Funciones de Enlace de victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 3 de 3

Fecha: 30-05-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **LADY DIANA ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.726.122 de Soledad (Atlántico). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Lady A M

LADY DIANA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
CC. 1.084.726.122

Nelly Badillo Cortes		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Aux. Administrativo con funciones de Enlace de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma	Revisó	Firma	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 3

Fecha: 03-06-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **YURIS ADRIANA MORALES PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.921.346 de Santa Marta (Magdalena). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1
4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 3

9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	1
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante de mujer	Recipiente de 50 ML	1
25	Toallas Higiénicas	Paquete x 10 UND	3
26	Papel higiénico	Rollo de 2800 cm	4

LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Diana Carolina Murillo Ríos
Trabajadora Social
Apoyo oficina de Víctimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Pagina: 3 de 3

Fecha: 03-06-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **YURIS ADRIANA MORALES PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.921.346 de Santa Marta (Magdalena). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Yuris Morales P.
YURIS ADRIANA MORALES PARRA
CC. 1.082.921.346

Diana Carolina Murillo Rios		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Trabajadora Social CPS oficina de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó	Firma:	Aprobó	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

200

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE
YONDÓ

Yondó, Antioquia, 22 de abril de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación, arriendo vivienda o sitio para pernoctar, utensilios de cocina, aseo personal, aduce estar sin elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer en el territorio. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: YURIS ADRIANA MORALES PARRA
Documento de Identidad: 1.082.921.346
Hecho Victimizante Declarado: AMENAZA Y DESPLAZAMIENTO FORZADO
Municipio del Siniestro: Catatumbo Norte de Santander
Fecha del Siniestro: 17 Marzo de 2025
Fecha Declaración: 22 Abril del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante.
Número de celular: 3169644097

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobacion: 05-01-2024
	Versión: 1 Pagina: 1 de 3

Fecha: 03-06-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **ROSALBA VÉLEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.878.739 de Tibú de (Norte de Santander), quien refiere 4 miembros del núcleo familiar (Hermanas menores de edad). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1
4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 3

7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	2
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
21	Carne de res para asar	500 GR	2
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante de mujer	Recipiente de 50 ML	2
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 cm	4
26	Pañales desechables etapa 1	Paquete x 16 UND	2
27	Pañales desechables etapa 4	Paquete x 16 UND	2
28	Toallas Higiénicas maternas	Paquete x 10 UND	1

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Diana Carolina Murillo Ríos
Trabajadora Social
Apoyo oficina de Víctimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 03-06-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **ROSALBA VÉLEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.878.739 de Tibú de (Norte de Santander). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Rosalba Velez lopez.
ROSALBA VÉLEZ LÓPEZ
CC. 1.004.878.739

Diana Carolina Murillo Ríos		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Trabajadora Social CPS oficina de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó	Firma:	Aprobó	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 22 de abril de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación, arriendo vivienda o sitio para pernoctar, utensilios de cocina, aseo personal, aduce estar sin elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer en el territorio. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: Rosalba Vélez López
Documento de Identidad: 1.004.878.739
Hecho Victimizante Declarado: AMENAZA Y DESPLAZAMIENTO FORZADO
Municipio del Siniestro: Catatumbo Norte de Santander
Fecha del Siniestro: 17 Marzo de 2025
Fecha Declaración: 22 Abril del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante y 3 hermanas menores de edad
Número de celular: 3169644097

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Mas Aureolamiento

205
-16

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Pagina: 1 de 3

Fecha: 03-06-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **ADALBERTO RUIZ ZABALETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.015.090 de Sucre, quien refiere 7 miembros del núcleo familiar (Esposa, hijos y nietos). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	15
2	Lenteja importada	460 GR	2
3	Fríjol seco	460 GR	2
4	Aceite vegetal	900 CC	2
5	Sardina en lata	155 GR	2
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	2
7	Chocolate amargo	500 GR	2
8	Leche en polvo	375 GR	2

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Pagina: 2 de 3

9	Galletas saladas Tacos	3 UND	2
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	3
12	Sal refinada	500 GR	2
13	Harina precocida de maíz	500 GR	2
14	Pastas alimenticias	454 GR	3
15	Pastas instantáneas	240 GR	6
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	2
17	Azúcar refinada	500 GR	2
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	2
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	2
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
21	Carne de res para asar	500 GR	2
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	2
23	Jabón por barra	1 UND	3
24	Desodorante de hombre	Recipiente de 50 ML	2
25	Desodorante de mujer	Recipiente de 50 ML	1
26	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4
27	Toallas Higiénicas	Paquete x 10 UND	3

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Diana Carolina Murillo Ríos
Trabajadora Social
Apoyo oficina de Victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 03-06-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **ADALBERTO RUIZ ZABALETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.015.090 de Sucre. Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

ADALBERTO R
ADALBERTO RUIZ ZABALETA
CC. 4.015.090

Diana Carolina Murillo Ríos		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Trabajadora Social CPS oficina de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó	Firma:	Aprobó	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 25 de abril de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad del reconocimiento alimentación, arriendo vivienda o sitio para pernoctar, utensilios de cocina, aseo personal, aduce estar sin elementos para el hogar, y no cuentan con recursos para permanecer en el territorio. Así mismo, cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: ADALBERTO RUIZ ZABALETA
Documento de Identidad: 4.015.090
Hecho Victimizante Declarado: Amenaza y Desplazamiento forzado
Municipio del Siniestro: Puerto Parra Santander (vereda San Rafael del Chucuri)
Fecha del Siniestro: 27 Marzo del 2025
Fecha Declaración: 25 Abril del 2025
Número de Personas Afectadas: Declarante y la esposa
Número de celular: 3219351731

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Mas Arrendamiento

209

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 3

Fecha: 03-06-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **ELIZABETH JARAMILLO TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.713.504 de Dorada (Caldas), quien refiere 3 miembros del núcleo familiar (Declarante e hijos). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1
4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 3

10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	1
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante de mujer	Recipiente de 50 ML	1
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 cm	4

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Diana Carolina Murillo Ríos
Trabajadora Social
Apoyo Oficina de Víctimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 3 de 3

Fecha: 03-06-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **ELIZABETH JARAMILLO TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.713.504 de Dorada (Caldas). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Elizabeth Jaramillo

ELIZABETH JARAMILLO TABARES
CC. 24.713.504

Diana Carolina Murillo Ríos	Carolina Murillo	Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Trabajadora Social CPS oficina de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO
PERSONERIA MUNICIPAL

Yondó, Antioquia, 10 febrero de 2025

Señor(a)
ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATA

En virtud de la Ley 1448 del 2011, en especial, lo consagrado en el ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo En cuenta lo anterior, solicito como ministerio público, la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la víctima que a continuación relaciono.

Nombre Y Apellidos: ELIZABETH JARAMILLO TABARES
Documento de Identidad: C.C 24.713.504
Hecho Victimizante Declarado: Desplazamiento forzado
Municipio del Siniestro: Puerto Rico, Caquetá
Fecha del Siniestro: 25 enero del 2025
Fecha Declaración: 07 febrero del 2025
Número de Personas Afectadas: 3 (2 menores y la declarante)
Cuantos Menores de edad por ciclo vital: 12 años y 15 años.
Número de celular: 3143587624

MANUEL JOAQUIN ESQUIVIA MAQUILÓN
Ordenador del Gasto Personería Municipal de Yondó

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 3

Fecha: 06-06-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **ESTER JULIA GARCIA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.211.414 de Yondó (Antioquia), quien refiere 2 miembros del núcleo familiar (Declarante e hijo). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1
4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1

10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	4
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	1
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante de mujer	Recipiente de 50 ML	1
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 cm	4
26	Toallas Higiénicas	Paquete x 10 UND	2

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Diana Carolina Murillo Ríos
Trabajadora Social
Apoyo Oficina de Victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 06-06-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **ESTER JULIA GARCIA CUARTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.211.414 de Yondó (Antioquia). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Esther Julia G C

ESTER JULIA GARCIA CUARTAS
CC. 1.042.211.414 de Yondó

Diana Carolina Murillo Ríos		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Trabajadora Social CPS oficina de Víctimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDÓ

Yondó, Antioquia, 05 de junio de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. LEY 1448/2011 AYUDA HUMANITARIA: "Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley, tendrán derecho a la ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, alojamiento transitorio en condiciones dignas y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma, en todo caso no podrán exceden de 71 horas para su entrega. Las víctimas de los delitos contra la libertad, la integridad, y formación sexual recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia (...)"

De lo anterior solicito como Ministerio Público, la entrega de la Ayuda humanitaria la que las víctimas tienen derecho a los siguientes beneficios tales como:

Utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, utensilios de aseo, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma; cualquier ayuda que considere adicional puede brindársela al núcleo familiar que se relaciona a continuación:

Nombre y Apellidos: ESTHER JULIA GARCIA C.
Documento de Identidad: 1.042.211.414
Hecho Victimizante Declarado:
DESPLAMIENTO FORZADO
Municipio del Siniestro: Yondó, Antioquia
(Vereda San Francisco)
Fecha del Siniestro: 17 Febrero de 2025
Fecha Declaración: 05 junio del 2025 10 años
Número de Personas Afectadas: Declarante, hijo Diego Alejandro Henao García
NUIP: 1.030.195.036
Número de celular: 3158102626

Cordialmente,

MANUEL JOAQUÍN ESQUIVIA MAQUILÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Pagina: 1 de 3

Fecha: 11-07-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **CARLOS MARIO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.170.272 de Cisneros (Antioquia). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1
4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 3

10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maíz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	2
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	1
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante de hombre	Recipiente de 50 ML	1
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 cm	4

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Diana Carolina Murillo Ríos
Trabajadora Social
Apoyo Oficina de Víctimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Página: 3 de 3

Fecha: 11-07-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **CARLOS MARIO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.170.272 de Cisneros (Antioquia). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

CARLOS MARIO PATIÑO
CC. 71.170.272 de Cisneros (ANT)

Diana Carolina Murillo Ríos		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Trabajadora Social CPS oficina de Víctimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Yondó, Antioquia, 09 de Julio de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de las ayudas humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad activación de ayuda humanitaria inmediata, la cual quedara a disposición de la secretaria de gobierno.

Nombre y Apellidos declarante: Carlos Mario Patiño
Documento Identidad: 71.170.272 Cisneros, Antioquia
Hecho Victimizante Declarado: Desplazamiento Forzado
Municipio de Siniestro: Remedios Antioquia (Vereda, Caño Tigre)
Fecha de Siniestro: 22 Junio de 2025
Fecha Declaración: 09 Julio de 2025
Numero de Personas Afectadas: Declarante
Teléfono: 3052134237-3172357924

Cordialmente,

YESENIA MARIA DE LA ESPRIELLA MACHADO
PERSONERA (E) MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 3

Fecha: 16-07-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **SINDY PAOLA ÁLZATE MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.148.144.791 de Remedios (Antioquia), quien refiere 5 miembros del núcleo familiar (Declarante e hijos menores de edad). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	15
2	Lenteja importada	460 GR	2
3	Fríjol seco	460 GR	2
4	Aceite vegetal	900 CC	2
5	Sardina en lata	155 GR	2
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	2
7	Chocolate amargo	500 GR	2
8	Leche en polvo	375 GR	2

9	Galletas saladas Tacos	3 UND	3
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	3
12	Sal refinada	500 GR	2
13	Harina precocida de maíz	500 GR	2
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	2
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	2
17	Azúcar refinada	500 GR	2
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	2
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	2
23	Jabón por barra	1 UND	4
24	Desodorante de mujer	Recipiente de 50 ML	1
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4
26	Toallas Higiénicas	Paquete x 10 UND	1

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Diana Carolina Murillo Ríos
Trabajadora Social
Apoyo Oficina de Víctimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 16-07-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **SINDY PAOLA ÁLZATE MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.148.144.791 de Remedios (Antioquia), quien refiere 5 miembros del núcleo familiar (Madre e hijos menores de edad). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Sindi paola ALZATE M.

SINDY PAOLA ÁLZATE MONTOYA
CC. 1.148.144.791 de Remedios ANT

Diana Carolina Murillo Ríos		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Trabajadora Social CPS oficina de Víctimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 16 de Julio de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de las ayudas humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad activación de ayuda humanitaria inmediata, la cual quedara a disposición de la secretaria de gobierno.

Nombre y Apellidos declarante: Sindy Paola Alzate Montoya
Documento Identidad: 1.148.144.791 Remedios, Antioquia
Hijos: Mariana Andrea Tabares Alzate
T.I: 1.038.545.970
Yan Carlos Tabares Alzate
T.I 1.038.546.904
Jhoan David Alzate Montoya
R.C. 1.042.215.770
Alexis Smith Tabares Alzate
R:C 1.042.215.969
Hecho Victimizante Declarado: Desplazamiento Forzado
Municipio de Siniestro: Remedios Antioquia (Vereda, Camelias 2)
Fecha de Siniestro: 12 Julio de 2025
Fecha Declaración: 14 Julio de 2025
Numero de Personas Afectadas: Declarante e hijos
Teléfono: 3137071998
Cordialmente,

YESENIA MARIA DE LA ESPRIELLA MACHADO
PERSONERA (E) MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Pagina: 1 de 3

Fecha: 16-07-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **JESSICA PAOLA CASADIEGO GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.844,623 de Cúcuta, quien refiere 4 miembros del núcleo familiar (Esposo e hijos menores de edad). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	15
2	Lenteja importada	460 GR	2
3	Fríjol seco	460 GR	2
4	Aceite vegetal	900 CC	2
5	Sardina en lata	155 GR	2
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	2
7	Chocolate amargo	500 GR	2
8	Leche en polvo	375 GR	1

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 2 de 3

9	Galletas saladas Tacos	3 UND	2
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	2
13	Harina precocida de maíz	500 GR	2
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	2
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	2
17	Azúcar refinada	500 GR	2
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	2
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	2
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	2
23	Jabón por barra	1 UND	4
24	Desodorante de mujer	Recipiente de 50 ML	1
25	Desodorante de hombre	Recipiente de 50 ML	1
26	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4
27	Toallas Higiénicas	Paquete x 10 UND	1

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Diana Carolina Murillo Rios
Trabajadora Social
Apoyo Oficina de Víctimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 16-07-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **JESSICA PAOLA CASADIEGO GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.844.623 de Cúcuta, quien refiere 4 miembros del núcleo familiar (Madre, esposo e hijos menores de edad). Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

Jessica casadiego

JESSICA PAOLA CASADIEGO GALVIS
CC. 1.004.844.623 de Cúcuta

Diana Carolina Murillo Ríos	Cardmur	Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Trabajadora Social CPS oficina de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 16 de julio de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de las ayudas humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad activación de ayuda humanitaria inmediata, la cual quedara a disposición de la secretaria de gobierno.

Nombre y Apellidos declarante: Jessica Paola Casadiego Galvis
Documento Identidad: 1.004.844.623 cicuta, norte de Santander
Compañero Sentimental: Deivy José García Sáchica c.c. 1.090.517.588
Hijos: José Daniel Gil Casadiego
T.I: 1.091.922.028
Brahian Garcia Casadiego
R.C. 1.096.261.672
Hecho Victimizante Declarado: Desplazamiento Forzado
Municipio de Siniestro: Yondó, Antioquia (Vereda, Puerto Matilde)
Fecha de Siniestro: 12 Junio de 2025
Fecha Declaración: 16 Julio de 2025
Numero de Personas Afectadas: Declarante
Teléfono: 3133451906

Cordialmente,

YESENIA MARIA DE LA ESPRIELLA MACHADO
PERSONERA (E) MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024
	Versión: 1 Pagina: 1 de 3

Fecha: 18-07-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **MARÍA RUBIELA MARÍN CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.457.813 de Barrancabermeja (Santander), quien en calidad de Abuela materna y representante del menor de edad afectado **ANDRES ELIAS CULMAN GALEANO**. Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	10
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1
4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1
8	Leche en polvo	375 GR	2

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Pagina: 2 de 3

9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Panela	960 GR	1
11	Avena en hojuelas	220 GR	2
12	Sal refinada	500 GR	1
13	Harina precocida de maiz	500 GR	1
14	Pastas alimenticias	454 GR	2
15	Pastas instantáneas	240 GR	2
16	Huevo tipo AA**	30 unidades	1
17	Azúcar refinada	500 GR	1
18	Caldo de gallina por cubos	Caja x 8 UND	1
19	Salchichón	Barra x 1000 GR	1
20	Bandeja de Pollo	Picada x 400 GR	1
21	Carne de res para asar	500 GR	1
22	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
23	Jabón por barra	1 UND	2
24	Desodorante de hombre	Recipiente de 50 ML	1
25	Papel higiénico	Rollo de 2800 cm	4

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Diana Carolina Murillo Ríos
Trabajadora Social
Apoyo Oficina de Victimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 03-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 3

Fecha: 18-07-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por la señora **MARÍA RUBIELA MARÍN CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.457.813 de Barrancabermeja (Santander), quien en calidad de Abuela materna y representante del menor de edad afectado **ANDRES ELIAS CULMAN GALEANO**. Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

María Rubiela Marín Ciro

MARÍA RUBIELA MARÍN CIRO
CC. 63.457.813 de Barrancabermeja

Diana Carolina Murillo Ríos		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Trabajadora Social CPS oficina de Víctimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó:	Firma:	Aprobó	Firma
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

PERSONERÍA MUNICIPAL DE YONDO

Yondó, Antioquia, 17 de Julio de 2025

Señor(a)
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENLACE DE VICTIMAS

SOLICITUD ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito como Ministerio Público, la entrega de las ayudas humanitaria inmediata a la víctima. La declarante ha manifestado a este Ministerio la necesidad activación de ayuda humanitaria inmediata, la cual quedara a disposición de la secretaria de gobierno.

Nombre y Apellidos declarante (Abuela Materna)
María Rubiela Marin Ciro
Documento Identidad: 63.457.813 Barrancabermeja, Santander
Menor Afectado: Andrés Elías Culman Galeano
T.I 1.097.191.081 Yondó, Antioquía
Hecho Victimizante Declarado: Desplazamiento Forzado
Municipio de Siniestro: Cantagallo, Bolivar (Vereda Aguas claras)
Fecha de Siniestro: 12 Junio de 2025
Fecha Declaración: 17 Julio de 2025
Numero de Personas Afectadas:
Declarante, Tutora Abuela Materna
Teléfono: 3115532951

Cordialmente,

YESENIA MARIA DE LA ESPRIELLA MACHADO
PERSONERA (E) MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIQUIA

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 1 de 4

Fecha: 24-07-2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implementación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el *ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA: Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **EDILBERTO PATIÑO AZUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.226.128 de Barrancabermeja (Santander), quien en calidad de Representante y comisario de familia de la menor de edad afectada **YURI TATIANA ÚSUGA CÁRDENAS**. Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Lista Del Paquete De Ayudas Humanitarias De Alimentación (Mercados)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz de primera	500 GR	14
2	Lenteja importada	460 GR	1
3	Fríjol seco	460 GR	1
4	Aceite vegetal	900 CC	1
5	Sardina en lata	155 GR	1
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	1
7	Chocolate amargo	500 GR	1

8	Leche en polvo	375 GR	2
9	Galletas saladas Tacos	3 UND	1
10	Avena en hojuelas	220 GR	2
11	Harina precocida de maíz	500 GR	2
12	Pañales para niño etapa 4	Paquete x 16 UND	1
13	Pañales para niño etapa 2	Paquete x 16 UND	1
14	Pañitos húmedos	Paquete x 24 UND	2
15	Crema para quemaduras	20 GR	2
16	Crema de dientes pequeña	Tubo 60 ML	1
17	Jabón por barra	1 UND	2
18	Desodorante de mujer	Recipiente de 50 ML	1
19	Toallas Higiénicas	Paquetes x 10 UND	2
20	Papel higiénico	Rollo de 2800 CM	4

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Diana Carolina Murillo Ríos
Trabajadora Social
Apoyo oficina de Víctimas

Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION	Código: F-PE-GDLC-SG-01	
FORMATO CORRESPONDENCIA	Fecha de Aprobación: 05-01-2024	
	Versión: 1	Página: 3 de 4

Fecha: 24-07-2025.

ALCALDIA MUNICIPAL DE YONDO ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
(Ley 1448 de 2011 Art. 47)

ACTIVACIÓN RUTA PARA LA ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Desde la Alcaldía municipal en cumplimiento a la implantación de la política pública de víctimas y acatando lo ordenado en la ley 1448 del 2011 y sus diferentes decretos, se realiza la activación de la ruta ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA a la población víctima del conflicto armado, soportado en el ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se procede a la entrega de ayuda humanitaria inmediata en los ámbitos de alimentación y aseo, conforme al contexto familiar detallado por el señor **EDILBERTO PATIÑO AZUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.226.128 de Barrancabermeja (Santander), quien en calidad de Representante y comisario de familia de la menor de edad afectada **YURI TATIANA ÚSUGA CÁRDENAS**. Esta asistencia se otorga en condiciones dignas y con un enfoque diferencial, en atención a la vulneración de sus derechos.

Entrega:

LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
Secretaria de Gobierno

Recibe:

EDILBERTO PATIÑO AZUERO
C.C. 1.096.226.128 de Barrancabermeja

Diana Carolina Murillo Ríos		Carlos Emilio Giraldo		Laura Janeth Bermúdez Mena	
Trabajadora Social CPS oficina de Victimas		Apoyo CPS Oficina Jurídica		Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Firma:	Revisó	Firma:	Aprobó	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE AUXILIO ALIMENTARIO EN ATENCIÓN A LAS AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS AGOSTO DEL 2025





Ilustración 1. AHI 01



Ilustración 2. AHI 02



Ilustración 3. AHI 03



Ilustración 4. AHI 4



Ilustración 5. AHI 05



Ilustración 6. AHI 06



Ilustración 7. AHI 07



Ilustración 8. AHI 08



Ilustración 9. AHI 09

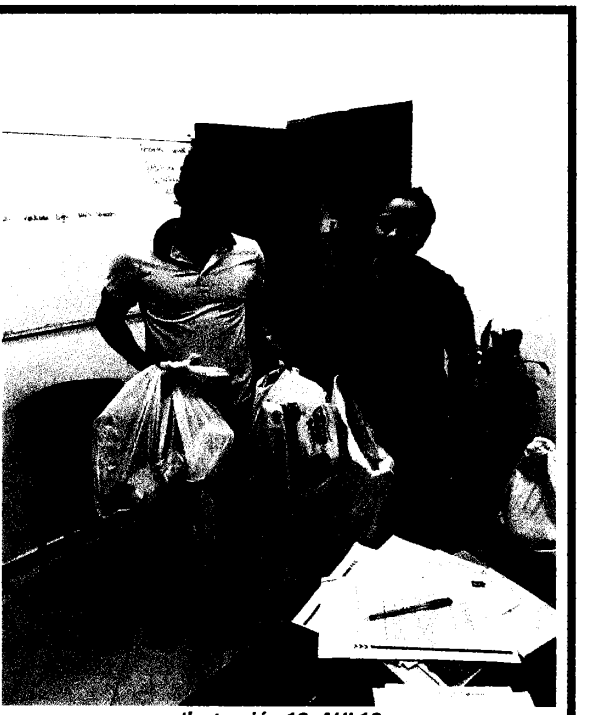


Ilustración 10. AHI 10

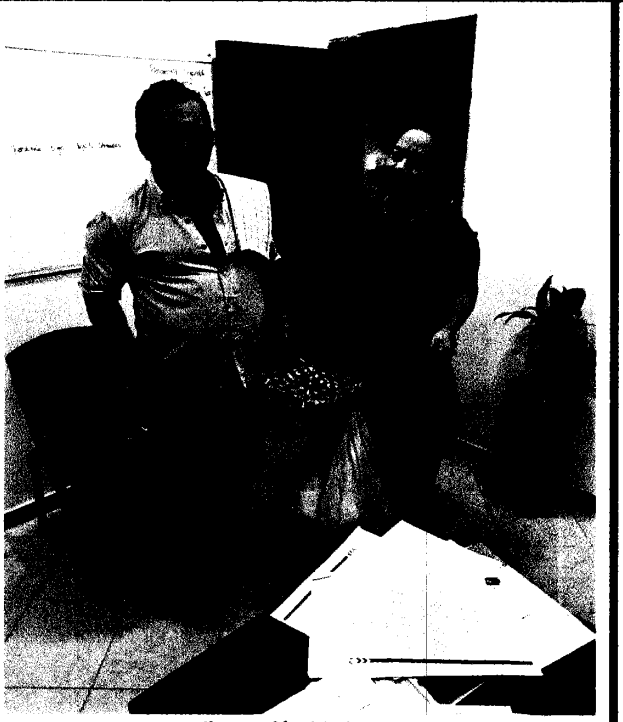


Ilustración 11. AHI 11



Ilustración 12. AHI 12



Ilustración 13. AHI 13



Ilustración 14. AHI 14



Ilustración 15. AHI 15



Ilustración 16. AHI 16



Ilustración 17. AHI 17



Ilustración 18. AHI 18



Ilustración 19. AHI 19



Ilustración 20. AHI 20

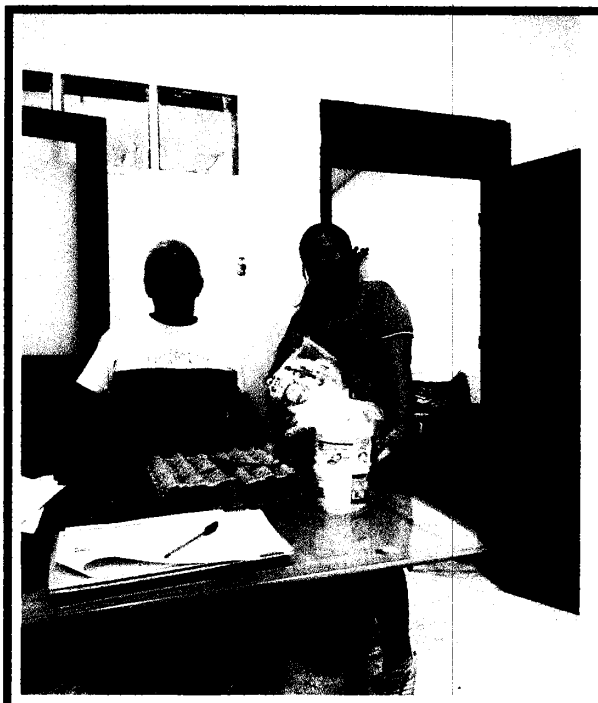


Ilustración 21. AHI 21



Ilustración 22. AHI 22

RESGISTRO NO ENCONTRADO

Ilustración23. AHI 23



Ilustración24. AHI 24



Ilustracion25. AHI 25



Ilustracion26. AHI 26